

SANTIAGO, 24 de Octubre de 2022.

Res. Exenta N° 258

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N°20.848, de 2015, del Ministerio de Hacienda, que establece marco para la Inversión Extranjera Directa en Chile y crea la institucionalidad respectiva; el Decreto Supremo N°49/2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a Karla Flores Mardones como Directora de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; la Ley N° 21.395 sobre Presupuesto del Sector Público año 2022; las Resoluciones N° 7/2019 y 16/2021, de la Contraloría General de la República, que establecen normas para la exención del trámite de toma de razón; y antecedentes que se acompañan.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera (en adelante, "InvestChile") es un servicio público cuya finalidad es la promoción y atracción de inversión extranjera directa a Chile y el mejoramiento del clima de inversión en el país, ofreciendo servicios de atención y provisión de información a potenciales inversionistas, así como servicios de facilitación y acompañamiento en la materialización de sus proyectos de inversión, y de post-inversión (Aftercare) una vez instalados en el país.

2.- Que, mediante Decreto Supremo N° 72, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se aprobó la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera propuesta por el Comité de Ministros que establece la Ley N°20.848, contempla dentro de las "Funciones Clave para la implementación de una Política Proactiva de Atracción de Inversiones", la identificación de potenciales inversionistas extranjeros en lo que las agregadurías de inversión u oficinas internacionales juegan un rol clave, pues permiten profundizar el conocimiento de cada mercado objetivo, identificando los principales sectores económicos, sus actores relevantes e intereses. De esta manera, las agregadurías de inversión son un primer eslabón que contribuye a insertar a Chile en los ecosistemas locales de los mercados definidos a partir de la Estrategia, identificando nuevas oportunidades de inversión, aumentando la cartera de proyectos y generando redes de contacto y alianzas de largo plazo para la atracción de inversión extranjera directa.

3.- Que, en ese marco, InvestChile y ProChile suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos el día 2 de febrero de 2022, acuerdo de voluntades que fue sancionado por resolución N° 42, de 2022, de este origen, y por resolución N° 337, del mismo año, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

4.- Que, a través del Decreto N° 1.621, de 7 de octubre de 2022, del Ministerio de Hacienda se modificó la Ley de presupuesto vigente de InvestChile y de ProChile en el sentido de incorporar en la Partida 07, Capítulo 21, Programa 01 correspondiente al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, en la asignación 02, subasignación 002, de su Subtítulo 24 "Programa Promoción de Exportaciones-PROCHILE, un incremento de M\$153.664.000 (ciento cincuenta y tres millones seiscientos sesenta y cuatro mil pesos.)

5.- Que, el aludido decreto N° 1.621, de 2022, de modificación presupuestaria, emanado del Ministerio de Hacienda, fue tomado razón por la Contraloría General de la República el día 14 de octubre del año en curso.

6.- Que, con fecha 19 de octubre de 2022, InvestChile y ProChile suscribieron la correspondiente modificación al convenio de transferencia suscrito el día 2 de febrero del año en curso por las aludidas instituciones, por lo que resulta procedente que esta Agencia sancione dicho acuerdo mediante la dictación del acto administrativo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la ley N° 19.880.

7.- Que esta institución cuenta en el presupuesto 2022, con los fondos necesarios para el pago que se establece en la presente resolución.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE la modificación al convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 2 de febrero de 2022, entre **INVESTCHILE Y PROCHILE**, cuyo texto a continuación se transcribe íntegramente:



**MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA
Y
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES**

En Santiago, Chile, a 19 de octubre de 2022, entre la **AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA**, en adelante e indistintamente "INVESTCHILE", servicio público descentralizado, Rol Único Tributario N° 60.720.000-9, representada por su Directora doña **KARLA FLORES MARDONES**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES**, en adelante e indistintamente "PROCHILE", Rol Único Tributario N° 62.000.680-7, representada por su Directora General subrogante doña **PAULINA VALDERRAMA ARAVENA**, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 180, piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: CONSIDERACIONES PREVIAS.

1. Que mediante Decreto Supremo N° 72 de 12 de octubre de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera propuesta por el Comité de Ministros que establece la Ley N° 20.848, contempla dentro de las "Funciones Clave para la implementación de una Política Proactiva de Atracción de Inversiones", la identificación de potenciales inversionistas extranjeros en lo que las agregadurías de inversión u oficinas internacionales juegan un rol clave, pues permiten profundizar el conocimiento de cada mercado objetivo, identificando los principales sectores económicos, sus actores relevantes e intereses. De esta manera, las agregadurías de inversión son un primer eslabón que contribuye a insertar a Chile en los ecosistemas locales de los mercados definidos a partir de la Estrategia, identificando nuevas oportunidades de inversión, aumentando la cartera de proyectos y generando redes de contacto y alianzas de largo plazo para la atracción de inversión extranjera directa.
2. Que, para la implementación de la mencionada Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera, a través de los Agregados de Inversión, INVESTCHILE y DIRECON, en una primera instancia, y PROCHILE, a contar de julio de 2019 en virtud de lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 21.080, han suscrito Convenios de Transferencia de Recursos, que permitieron la instalación, funcionamiento y operación de los Agregados de Inversión en Estados Unidos, Alemania y Japón.





3. Que en la actualidad sólo se encuentra operativa la agregaduría de inversiones de Tokio, Japón, por lo que en el actual contexto de reactivación económica es urgente contar con nuevos Agregados de Inversión, definiéndose que estos estuvieran ubicados en los Estados Unidos y Alemania, para lo cual INVESTCHILE propuso a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, líneas de acción y proyectos a desarrollar en los años 2022 y 2023, para cuya ejecución solicitó financiamiento con cargo al contrato de préstamo suscrito entre el Gobierno de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el periodo 2022 – 2023.
4. Que mediante Decreto Supremo N° 1621 de 7 de octubre de 2022 del Ministerio de Hacienda se modificó la Ley de presupuesto vigente para el sector público año 2022, en el sentido de incorporar en la Partida 07, Capítulo 21, Programa 01 correspondiente al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, en la asignación 02, subasignación 002, de su Subtítulo 24 "Programa Promoción de Exportaciones-PROCHILE, un incremento de \$153.664.000 (ciento cincuenta y tres millones seiscientos sesenta y cuatro mil pesos), permitiendo así el financiamiento de la reapertura de la Agregadurías de Inversión en Estados Unidos y Alemania.
5. Que, con fecha 2 de febrero de 2022, INVESTCHILE y PROCHILE suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, por un monto total de \$ 239.729.000.- (doscientos treinta y nueve millones setecientos veintinueve mil pesos), el que fue aprobado por Resolución Exenta N°42/2022, de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera y por Resolución Exenta N°00337/2022, de la Dirección General de Promoción de Exportaciones.
6. Que, conforme a lo señalado anteriormente, se hace necesario modificar el convenio de Transferencia de Recursos de fecha 2 de febrero de 2022, en sus cláusulas TERCERO: Recursos y Administración Financiera, y QUINTO: Obligaciones de las Partes.
7. Que la cláusula OCTAVO del referido Convenio contempla expresamente la posibilidad de su modificación.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre INVESTCHILE y PROCHILE con fecha 2 de febrero de 2022:

- I. Agregase en la Cláusula **TERCERO: RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**, lo siguiente:

"INVESTCHILE transferirá a PROCHILE la suma de \$153.664.000- (ciento cincuenta y tres millones seiscientos sesenta y cuatro mil pesos), en 1 cuota una vez que se hayan cumplido copulativamente las siguientes condiciones":





- a) Que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos de INVESTCHILE y PROCHILE que aprueban la presente modificación de convenio.
- b) Que INVESTCHILE cuente con la debida disponibilidad presupuestaria
- c) Que a la firma de la presente modificación de convenio se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de éste.
- d) Que no existan rendiciones pendientes de fondos entregados con anterioridad, de acuerdo a lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su Resolución N° 30 de 2015.

1. Los recursos provenientes de la transferencia materia de esta modificación de convenio se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de PROCHILE, en una o más cuentas corrientes bancarias exclusivas, dependiendo de las monedas que deba administrar, y se llevará la contabilidad de los hechos económicos de las transferencias en las cuentas contables correspondientes por centro de costos, indicados en cada egreso.

2. Los recursos transferidos podrán ser utilizados para efectuar gastos inherentes al cumplimiento de los objetivos del presente convenio, tales como: la adquisición de pasajes aéreos, viáticos, reembolso de comisiones de servicio, material de oficina, traducciones, remuneraciones, prestaciones sociales y de seguridad social, contrataciones de bienes y servicios necesarios para la operación de el/la agregado/a y cumplimiento de plan de actividades, asignaciones de los funcionarios establecidas en la normativa vigente, actividades y/o eventos de promoción en el extranjero, suscripciones y los gastos de administración que irrogue la ejecución de la presente modificación de convenio.

3. Del total de los recursos transferidos en virtud de la presente modificación de convenio y siempre que se trate de gastos inherentes a su ejecución o asociados a las actividades propias del mismo, PROCHILE podrá destinar hasta **\$23.972.900- (veintitrés millones, novecientos setenta y dos mil novecientos pesos)** para gastos de administración.

4. Una vez que la presente modificación de Convenio haya entrado en vigor, PROCHILE hará entrega de un presupuesto para cada Agregaduría de Inversión, de acuerdo a los lineamientos proporcionados por INVESTCHILE, que contenga los gastos correspondientes a los subtítulos 21 y 24 y 29, debiendo INVESTCHILE pronunciarse sobre ellos en un plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de la entrega. Cualquier cambio en el presupuesto deberá ser autorizado por INVESTCHILE, por escrito, en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde la solicitud de la PROCHILE.





5. En relación con los gastos relativos a los Agregados de Inversión, cada Agregaduría será representada por un centro de costos independiente, al cual solamente podrán asignarse gastos relacionados con la respectiva oficina. La distribución presupuestaria autorizada por INVESTCHILE a nivel de centro de costo que deba realizar PROCHILE, quedará supeditada a la disponibilidad presupuestaria.

6. PROCHILE sujetará su rendición de gastos a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República o en las normas que la reemplacen y la efectuará en línea, a través del SISREC, "Sistema de Rendición de Cuentas" de la Contraloría General de la República.

- II. Reemplácese en la cláusula **QUINTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES, letra A) OBLIGACIONES DE PROCHILE** numeral 3 por el siguiente:
"Proporcionar una oficina o estación de trabajo al Agregado de Inversión designado para desempeñarse en Berlín, Alemania y Washington, Estados Unidos de América, manteniendo las mismas condiciones de confort y estándar.
- III. Reemplácese en la cláusula **QUINTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES, B) OBLIGACIONES DE INVESTCHILE**, numeral 1, por el siguiente:
"Transferir a PROCHILE la suma de **\$153.664.000-** (ciento cincuenta y tres millones seiscientos sesenta y cuatro mil pesos), en la forma y condiciones establecidas en la Cláusula Tercera de la presente modificación de Convenio".
- IV. Reemplazase la cláusula **SÉPTIMO: FUNCIONARIOS DE ENLACE - CONTRAPARTES TÉCNICAS**, por la siguiente:

"SÉPTIMO: FUNCIONARIOS DE ENLACE - CONTRAPARTES TÉCNICAS

Para efectos de coordinar las obligaciones emanadas del presente acuerdo, las partes designan a las siguientes personas como sus respectivas contrapartes técnicas:

- Por INVESTCHILE: el Jefe/a de la División de Administración, o quien lo subrogue o reemplace.
- Por PROCHILE: el jefe/a del Departamento Dirección Internacional, o quien lo subrogue o reemplace.





En caso de reemplazo de las contrapartes designadas, las partes se comprometen a notificar a la otra dentro de los 10 días corridos siguientes al reemplazo correspondiente”.

En todo lo no modificado, regirá plenamente lo establecido por el Convenio de Transferencia de Recursos de 2 de febrero de 2022, suscrito entre las partes, y aprobado por Resolución N° 42/2021 de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera y por Resolución N° 337/2022 de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

TERCERO: Personerías.

La personería de doña Karla Flores Mardones para actuar en representación de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, consta en el Decreto Exento N° 49/2022, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo y la personería de la Sra. Paulina Valderrama Aravena para actuar en representación de la Dirección General de Promoción de Exportaciones consta en el Decreto Exento N° 271 de 8 de julio de 2019, modificado por el Decreto Exento N°108 de 11 de junio de 2020, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores y en la resolución exenta RA N°125937/586/2020, de 5 de junio de 2020 de la Dirección General de Promoción de Exportaciones., documentos que *no* se insertan por ser conocidos por las Partes.

La presente modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado en febrero de 2022 y aprobado por ProChile en virtud de la resolución N° 337, del año en curso, y por INVESTCHILE por medio de su resolución N° 42, del mismo año, se extiende en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de **PROCHILE** y el otro en poder de **INVESTCHILE**.



Karla Flores Mardones
Directora
Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera

Paulina Valderrama Aravena
Directora (S)
Dirección General de Promoción de Exportaciones



SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta 24.02.002, "Programa Promoción de Exportaciones" del presupuesto vigente para el año 2022, de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera.

TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Dirección General de Promoción de Exportaciones, entregándole copia íntegra de la misma.

CUARTO: PUBLÍQUESE una vez totalmente tramitada la presente resolución en el Portal de Gobierno Transparente de este servicio a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 letra g) de la ley N° 20.285,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "K. Flores Mardones".

KARLA FLORES MARDONES

Directora

Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera

